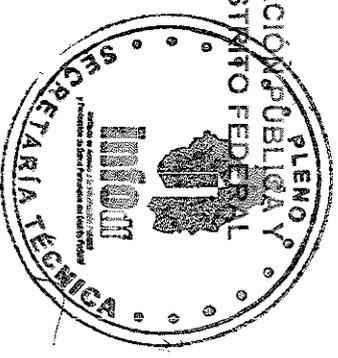


ACUERDO 0988/ISO/05-07/2017

**ACUERDO MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA LA CONVOCATORIA DEL 10° CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA".**

### **CONSIDERANDO**

1. Que de conformidad con el artículo 37 de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México (LTAIPRC), el Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal (INFODF) es un órgano autónomo de la Ciudad de México, especializado, independiente, imparcial y colegiado, con personalidad jurídica y patrimonio propios, con plena autonomía técnica, de gestión y financiera, con capacidad para decidir sobre el ejercicio de su presupuesto y determinar su organización interna, funcionamiento y resoluciones, encargado de dirigir y vigilar el ejercicio de los Derechos de Acceso a la Información y la Protección de Datos Personales, conforme a los principios y bases establecidos por el artículo 6° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Ley General y la LTAIPRC.
2. Que en el artículo 3 de la LTAIPRC establece que el derecho humano a la información comprende difundir, investigar y recabar información pública. Por lo tanto, promover ensayos, estudios e investigaciones en materia de derecho de acceso a la información pública, fortalece este derecho y coadyuva a mejorar las políticas públicas correspondientes.
3. Que el desarrollo de investigaciones también contribuye a los objetivos que persigue la LTAIPRC, que de conformidad a su artículo 5, fracciones II, IV y X mismas que establecen los mecanismos y condiciones homogéneas en el ejercicio del Derecho de Acceso a la Información Pública: garantizar el principio democrático de publicidad de los actos del gobierno de la Ciudad de México transparentando el ejercicio de la función pública a través de un flujo de información oportuna, verificable, inteligible, relevante e integral; así como, promover, fomentar y difundir la cultura de la transparencia en el ejercicio de la función pública, el acceso a la información, la participación ciudadana, el gobierno abierto así como la rendición de cuentas, atendiendo en todo momento las condiciones sociales, económicas y culturales de la Ciudad de México.



4. Que con base a lo establecido en el artículo 53, fracciones VI, VII y VIII de la LTAIPRC, es atribución del Instituto organizar seminarios, cursos, talleres, y demás actividades que promuevan el conocimiento de la LTAIPRC y las prerrogativas de las personas, derivadas del derecho de acceso a la información pública, así como elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de la LTAIPRC y emitir su reglamento Interior, manuales, lineamientos, acuerdos, así como demás normas que faciliten su organización y funcionamiento
5. Asimismo, con base a lo establecido en el artículo 67, fracción V, incisos a) y d) de la LTAIPRC, es atribución del Instituto promover de manera permanente la cultura de rendición de cuentas, transparencia, el acceso a la información pública, apertura gubernamental, la rendición de cuentas, la participación ciudadana, la accesibilidad y la innovación tecnológica, así como promover que en los programas y planes de estudio, libros y materiales que se utilicen en las instituciones educativas de todos los niveles y modalidades, se incluyan contenidos y referencias a los derechos tutelados en la materia.
6. Que como se establece en el artículo 100, párrafo segundo de la LTAIPRC, con el objeto de crear una cultura de la transparencia y acceso a la información pública entre los habitantes de la Ciudad de México, el Instituto deberá promover en colaboración con instituciones educativas, culturales del sector público o privado actividades, mesas de trabajo, exposiciones, y concursos, seminarios, diplomados, talleres, y toda actividad que fortalezca los derechos tutelados por el Instituto.
7. Que por otra parte el INFODF, de acuerdo al artículo 101, fracción II de la LTAIPRC, podrá promover entre las instituciones públicas y privadas de educación media superior y superior, la inclusión, dentro de sus programas de estudio, actividades académicas curriculares y extracurriculares, de temas que ponderen la importancia social de la transparencia, el derecho de Acceso a la Información Pública, gobierno abierto y rendición de cuentas.
8. Que así mismo, el INFODF en su Programa Operativo Anual (POA) 2017, establece el Programa Institucional 04 Difusión de la cultura de la transparencia, del acceso a la información y de la protección de datos personales, el cual contempla elaborar publicaciones sobre temas de transparencia, rendición de cuentas y protección de datos personales. Respecto a este último tema, de acuerdo al artículo 23 de la Ley de Protección de Datos Personales del Distrito Federal, el INFODF es el órgano encargado de dirigir el cumplimiento de este ordenamiento, y como parte de las

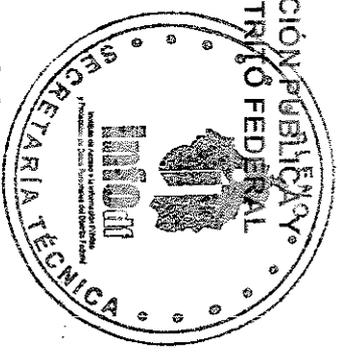


atribuciones que le da el artículo 24, fracción IX, se señala el elaborar y publicar estudios e investigaciones para difundir el conocimiento de esa Ley.

9. Que en el POA del Instituto, se programó para el presente año, la realización del 10º Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia", cuyo objetivo es contribuir construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales.
10. Que a fin de establecer de manera clara los mecanismos, parámetros e instancias organizadoras y evaluadoras del concurso en comento, el Pleno del Instituto el cinco de julio de 2017, aprobó mediante el Acuerdo 0987/SO/05-07/2017 el Reglamento del Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia".
11. Que el artículo 12 del Reglamento anteriormente citado, señala que la Convocatoria del Concurso de Ensayo "Universitarios Construyendo Transparencia", deberá ser aprobada por el Pleno del INFODF.
12. Que de conformidad con los artículos 2 y 18 del Reglamento del Concurso, señala como objetivo contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promoviendo el conocimiento y la investigación, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y la protección de datos personales. Asimismo establece que podrán participar los estudiantes de nivel licenciatura de instituciones educativas públicas y privadas de la Ciudad de México y Zona Metropolitana, así como quienes hayan concluido sus estudios de este nivel, en el ciclo escolar inmediato anterior a la fecha de apertura de la Convocatoria del Concurso.

13. Que dicha Convocatoria contiene los temas generales de análisis sobre los que se podrán desarrollar los ensayos, los requisitos para participar, plazos, criterios y procedimiento de evaluación, así como los premios, entre otros aspectos.

14. Que la Convocatoria contempla otorgar los siguientes premios: primer lugar, **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); segundo lugar, **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) y, tercer lugar, **\$10,000.00**



(diez mil pesos 00/100 M.N.), cuarto y quinto lugar, una **Tableta Electrónica** a cada uno.

15. Que en virtud de las consideraciones vertidas y en ejercicio de sus atribuciones, el Comisionado Presidente del INFODF somete a la consideración del Pleno, el *Proyecto de Acuerdo mediante el cual se aprueba la Convocatoria del 10° Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia"*.

Por las consideraciones y fundamentos anteriormente expuestos, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, emite el siguiente:

#### ACUERDO

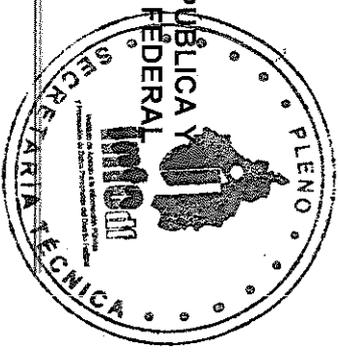
**PRIMERO.** Se aprueba la *Convocatoria del 10° Concurso de Ensayo, "Universitarios Construyendo Transparencia"*, conforme al documento que, como anexo, forma parte del presente Acuerdo.

**SEGUNDO.** Se aprueba el monto de los premios del Concurso en los siguientes términos: primer lugar, **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.); segundo lugar, **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.) y tercer lugar, **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.), cuarto y quinto lugar, una **Tableta Electrónica**.

**TERCERO.** Se instruye a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia para que realice las acciones necesarias a fin de que se publique la Convocatoria, aprobada mediante el presente Acuerdo, en el Portal de Internet del Instituto y en los medios que determine el Comité Organizador del Concurso.

**CUARTO.** El presente Acuerdo entrará en vigor al momento de su aprobación.

**QUINTO.** Se instruye al Encargado de Despacho de la Secretaría Técnica para que realice las acciones necesarias para la publicación del presente Acuerdo en el portal de internet de este Órgano Autónomo.



## CONVOCATORIA AL DÉCIMO CONCURSO DE ENSAYO UNIVERSARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA

Con fundamento en los artículos 67, fracción V, inciso a) y 100, segundo párrafo, de la Ley de Transparencia, Acceso a la Información Pública y Rendición de Cuentas de la Ciudad de México y, con el objeto de contribuir a la construcción de la cultura de la transparencia, promover el conocimiento y la investigación en la comunidad universitaria de nivel licenciatura, sobre temas relacionados con el derecho de acceso a la información pública, transparencia, gobierno abierto, rendición de cuentas y protección de datos personales el **INSTITUTO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN PÚBLICA Y PROTECCIÓN DE DATOS PERSONALES DEL DISTRITO FEDERAL (INFODF)**.

### CONVOCA

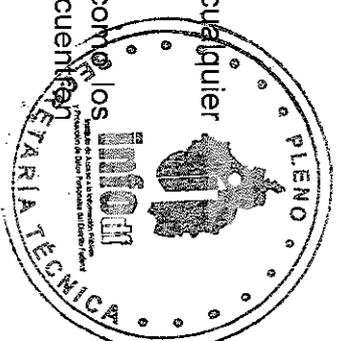
A todos los estudiantes de nivel licenciatura, que cursen sus estudios en instituciones educativas públicas o privadas de la Ciudad de México o de la Zona Metropolitana, así como a quienes hayan concluido sus estudios en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de la presente Convocatoria, a inscribirse y participar en el **DÉCIMO CONCURSO DE ENSAYO: "UNIVERSARIOS CONSTRUYENDO TRANSPARENCIA"**, conforme a las siguientes:

### BASES DEL CONCURSO

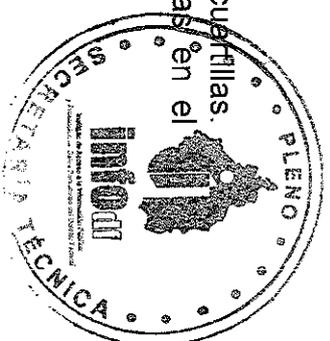
Análisis, sobre los cuales los participantes deberán precisar la temática particular que abordarán en su ensayo:

- a) Impacto del derecho de acceso a la información pública en la Ciudad de México.
- b) Gobierno abierto y la transparencia en la Ciudad de México.
- c) Retos de la rendición de cuentas en la Ciudad de México.
- d) Importancia de la protección de datos personales en los sujetos obligados de la Ciudad de México.

2. Se entiende por ensayo un escrito personal en donde predomina el pensamiento crítico y objetivo del autor, basado en su propia reflexión y sustentado con juicios y argumentos contundentes que le permitan defender una postura o punto de vista frente a un tema en particular; escrito



- generalmente en prosa, con estilo libre, en un lenguaje accesible a cualquier persona y claro en la exposición de la idea principal.
3. No podrá participar en este Concurso el personal del INFODF, así como los prestadores de servicio social y prácticas profesionales que se encuentren realizando este tipo de actividades en el INFODF.
  4. Quedará excluido de este Concurso el personal que se encuentre adscrito a las Unidades de Transparencia de los Sujetos Obligados.
  5. Los ensayos participantes deberán cumplir con los siguientes requisitos:
    - a) Ser inédito, es decir que no se haya publicado en ningún otro espacio o participado en concurso similar.
    - b) Ser una propuesta original del autor, en la que predomine el punto de vista crítico y objetivo del autor, es decir, deberá ser una reflexión propia y no solamente la presentación de ideas y opiniones de otros autores.
    - c) Abordar temáticas o casos circunscritos al ámbito local, es decir respecto a la Ciudad de México.
    - d) Incluir estudio empírico o propuestas de innovación en materia de acceso a la información pública, transparencia, gobierno abierto, protección de datos personales, o temas afines, lo que deberá guardar vinculación con el tema del ensayo.
    - e) Estar firmado bajo un seudónimo elegido por el autor.
    - f) Escrito en idioma español.
    - g) La estructura del ensayo deberá contener los siguientes elementos:
      - Título.
      - Tema general de análisis al que se atiende, de acuerdo a los establecidos en la presente Convocatoria.
      - Seudónimo.
      - Índice.
      - Introducción o presentación (máximo 2 cuartillas).
      - Desarrollo del contenido temático. (Antecedentes máximo 2 cuartillas)
      - Notas a pie de página.
      - Conclusiones.
      - Bibliografía.
      - Anexos (en su caso).
    - h) Deberá ser elaborado en 15 cuartillas como mínimo y 30 como máximo, sin contar portada, índice, bibliografía y en su caso, los anexos. Con fuente Arial a 12 puntos e interlineado de 1.5, márgenes superior e inferior de 3 cm. y laterales de 2.5 cm.



i) Adjunto deberá presentar un resumen ejecutivo del ensayo en 2 cuartillas. Estas páginas son adicionales al número de cuartillas señaladas en el inciso h).

6. Los trabajos deberán entregarse bajo las siguientes consideraciones:

a) En sobre cerrado deberá presentarse:

- Original impreso del ensayo firmado exclusivamente con el seudónimo del participante, con puño y letra, en cada página. (No incluir el nombre del autor en el texto).
- Resumen ejecutivo del ensayo firmado exclusivamente con el seudónimo del participante, con puño y letra, en cada página.
- Versión electrónica en CD, del ensayo y resumen ejecutivo (archivo de Word). El CD deberá estar rotulado únicamente con el seudónimo del participante, con tinta indeleble. (El original impreso, y la versión electrónica, deberán ser idénticas).
- Formato de registro y protesta. \*
- Comprobante de estudios **original** o **copia certificada** que demuestre el grado de licenciatura que actualmente cursa, pudiendo ser historia académica, carta de la institución educativa u otro documento similar, mismos que deberán contar con **sello original** y **firma autorizada** de la institución que se trate.
- Quienes hayan concluido la licenciatura en el ciclo escolar inmediato anterior a la apertura de esta Convocatoria, deberán presentar documento oficial en original emitido por la institución educativa en el que se demuestre la fecha de conclusión de los estudios, mismo que deberá contar con **sello original** y **firma autorizada** de la institución que se trate.

En el momento de presentar la documentación se deberá presentar identificación oficial vigente (credencial de elector, cédula profesional o pasaporte) solo para cotejo de datos y firma.

\* *El formato de registro y protesta se podrá descargar de la página web del INFOODF: [www.infoodf.org.mx](http://www.infoodf.org.mx) o solicitarse en las oficinas de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia.*

b) El sobre cerrado deberá etiquetarse al centro con el nombre del ensayo y el seudónimo del participante, con letra de molde a máquina o computadora y entregarse directamente en las oficinas de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFOODF, ubicadas en La Morena No. 865, Col. Narvarte Poniente, C.P. 03020, Del. Benito Juárez, Ciudad de México, (a una cuadra de la estación del Metro Etiopía/Plaza de la Transparencia).

7. El horario de recepción será de 09:00 a 15:00 y de 16:30 a 18:30 horas. Se tomará como fecha y hora de entrega la establecida en el sello de acuse del INFOODF.

8. Los aspectos que serán considerados por el Comité Organizador y el Jurado Calificador en la evaluación de las propuestas son:

I. **Por el Comité Organizador:**

- a. **Apego a las Bases del Concurso.** La documentación y trabajos debatidos atender a los términos, requisitos, criterios y plazos establecidos en esta Convocatoria, así como abordar alguno de los temas generales de análisis que se establecen en la base 1 de la misma.

El Comité Organizador podrá apoyar al Jurado Calificador en la primera fase en la revisión de la originalidad de los ensayos presentados a fin de verificar que cumplan con el requisito de ser inéditos.

II. **Por el Jurado Calificador:**

- a. **Originalidad y veracidad.** Que sea una propuesta innovadora y creativa, fundamentada en datos e información comprobable.
- b. **Análisis y argumentación.** Capacidad para construir y argumentar las ideas principales que defiendan el punto de vista del autor.
- c. **Aparato crítico.** Manejo adecuado de citas y referencias consultadas.
- d. **Claridad, redacción y ortografía.** Coherencia y congruencia en el desarrollo de las ideas y argumentos, así como un manejo adecuado de la sintaxis y la ortografía.
- e. **Apego al ámbito local.** Que el ensayo aborde temáticas o casos relacionados con el ámbito local, es decir, la Ciudad de México.
- f. **Inclusión de estudio empírico o propuesta de innovación.** Que en el ensayo se incluya algún estudio empírico que aporte al cumplimiento del objetivo o comprobación de la hipótesis planteada; o bien incorpore propuestas innovadoras relacionadas con el tema del ensayo.
9. El procedimiento a seguir para la evaluación de los ensayos será:

**Primera Fase. Selección de los ensayos que ingresan al Concurso.** Una vez recibidas las propuestas, el Comité Organizador realizará una revisión de la documentación presentada, aquellos ensayos que no cumplan con los requisitos establecidos en las presentes bases y el Reglamento del Concurso, así como aquellos que no cumplan con ser inéditos, se tendrán por no presentados, lo cual se hará del conocimiento de los aspirantes dentro de los 5 días hábiles siguientes a su recepción y el ensayo les será devuelto. En el caso de documentos faltantes, los participantes podrán completar la documentación y volver a presentar su propuesta, siempre y cuando se realice antes del cierre de la Convocatoria.



b) **Segunda Fase. Análisis y evaluación de los ensayos.** Los ensayos que acrediten la revisión del Comité Organizador, serán remiados a integrantes externos del Jurado Calificador para su valoración.

c) **Tercera Fase. Designación del primer, segundo, tercer, cuarto y quinto lugar.** El Jurado Calificador deliberará para emitir su fallo y asignar los premios a los ganadores. Se elaborará un dictamen integral de los ensayos finalistas, con las observaciones de los integrantes del Jurado, así como un acta de la sesión de deliberación en donde se asentarán los resultados.

10. Esta Convocatoria **QUEDA ABIERTA A PARTIR DE SU PUBLICACIÓN**, lo cual se realizará cinco días hábiles posteriores a la fecha de su aprobación por el Pleno del INFODF, Y **SE CERRARÁ A LAS 18:30 HORAS DEL 1 DE NOVIEMBRE DE 2017.** Después de esta fecha y hora no se aceptará propuesta alguna.

11. El fallo del Jurado Calificador se realizará en el mes de diciembre de 2017. Los resultados se publicarán 15 días hábiles posteriores a la sesión de deliberación del Jurado, en la página de Internet del INFODF [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).

12. El Comité Organizador de este Concurso estará a cargo de la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia y será coordinado por el Presidente del Jurado Calificador.

13. El Jurado Calificador estará integrado por tres especialistas externos preferentemente con experiencia en los temas de transparencia, derecho de acceso a la información, derecho a la protección de datos personales, rendición de cuentas y gobierno abierto, y/o temas afines, así como por dos Comisionados Ciudadanos del INFODF.

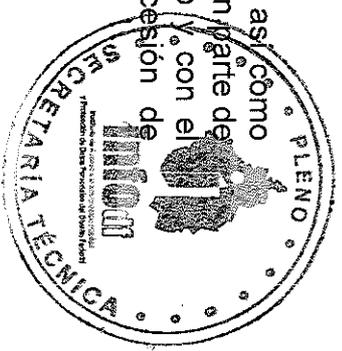
14. El Jurado Calificador valorará la calidad, originalidad y contenido de los trabajos; podrá declarar desierto el Concurso o alguno de los lugares, si considera que los trabajos presentados no satisfacen los requisitos establecidos para este Concurso.

15. El Jurado deliberará con mayoría simple y, en caso de empate, el Presidente del Jurado tendrá voto de calidad. El fallo del Jurado será inapelable.

16. Los premios que se otorgarán a los ganadores del Concurso son:

- a) Primer lugar: **\$25,000.00** (veinticinco mil pesos 00/100 M.N.)
- b) Segundo lugar: **\$15,000.00** (quince mil pesos 00/100 M.N.)
- c) Tercer lugar: **\$10,000.00** (diez mil pesos 00/100 M.N.)
- d) Cuarto Lugar: **Tableta Electrónica**
- e) Quinto Lugar: **Tableta Electrónica**





17. Los tres ensayos ganadores del Primero, Segundo y Tercer lugar, así como aquellos que, en su caso, sean seleccionados por el Jurado, formarán parte de una publicación que al efecto emita el INFODF, sin fines de lucro y con el propósito de promover la cultura de la transparencia, previa cesión de derechos del autor.
18. Se entregará constancia de participación a todos los concursantes.
19. Se realizará una ceremonia de premiación en donde se entregarán los premios a los ganadores y las constancias de participación. El lugar y fecha de esta ceremonia lo determinará el Comité Organizador y lo comunicará a través de la página web del INFODF: [www.infodf.org.mx](http://www.infodf.org.mx).
20. Los participantes deberán asumir el compromiso, en caso de resultar ganadores, de acudir a la ceremonia de premiación.
21. La participación en este Concurso, implica la cesión de derechos de autor de los ensayos premiados a favor del INFODF, así como también de aquellos trabajos que el Jurado determine su publicación. Lo anterior, con el propósito de difundir la obra sin fines de lucro en los medios que el INFODF considere convenientes para el efecto.
22. El hecho de participar en este Concurso implica la aceptación total de las presentes bases.
23. Cualquier situación no considerada en estas bases, será resuelta por el Comité Organizador y el Jurado Calificador de acuerdo con sus atribuciones.
24. Los participantes deberán dar cumplimiento al Reglamento del Concurso, mismo que podrán consultar en la página de Internet del INFODF.

**Datos de contacto.**

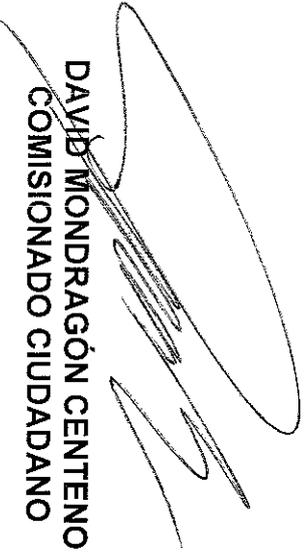
Para mayor información sobre esta Convocatoria, podrán comunicarse a la Dirección de Capacitación y Cultura de la Transparencia del INFODF al teléfono 56 36 21 20 ext. 111 y 158.



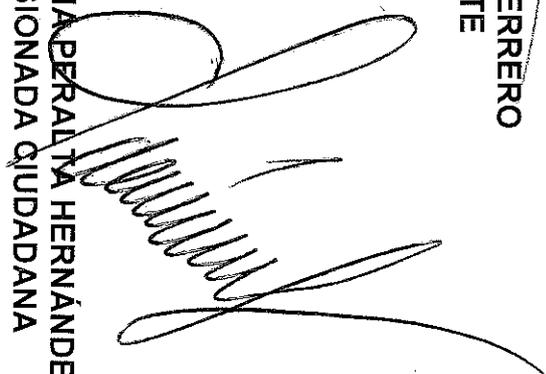
Así lo acordó, por unanimidad, el Pleno del Instituto de Acceso a la Información Pública y Protección de Datos Personales del Distrito Federal, en Sesión Ordinaria celebrada el cinco de julio de dos mil diecisiete. Los Comisionados Ciudadanos, firman al calce para todos los efectos legales a los que haya lugar.



**MUCIO ISRAEL HERNÁNDEZ GUERRERO**  
COMISIONADO PRESIDENTE



**DAVID MONDRAGÓN CENTENO**  
COMISIONADO CIUDADANO



**ELSA BIBIANA PERALTA HERNÁNDEZ**  
COMISIONADA CIUDADANA



**LUIS FERNANDO SÁNCHEZ NAVA**  
COMISIONADO CIUDADANO



**ALEJANDRO TORRES ROGELIO**  
COMISIONADO CIUDADANO